

Apreciable cliente,

BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA), en cumplimiento con lo establecido en el “**Capítulo X Disposiciones Generales**”, “**Cláusula sexta MODIFICACIONES**” en su contrato denominado “**Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y Comisión Mercantil**”, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informamos lo siguiente:

El contrato que tiene celebrado con esta institución ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro:

Contrato	Número anterior de RECA	Número actual de RECA
Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y Comisión Mercantil	Física Individual: 0305-437-001621/16-01814-0522	Física Individual: 0305-437-001621/17-00384-0223
	Física Solidaria o Mancomunada: 0305-437-001622/16-01813-0522	Física Solidaria o Mancomunada: 0305-437-001622/17-00383-0223
	Persona Moral: 0305-437-001623/16-01815-0522	Persona Moral: 0305-437-001623/17-00385-0223

Asimismo, le comunicamos que los cambios al contrato de adhesión de número de registro se deben a que se modificaron las cláusulas, sin que dichas modificaciones afecten las condiciones financieras que contrató.

A continuación, podrá consultar un resumen de las modificaciones referidas:

CLAUSULADO

Capítulo	Cláusula	Modificación
VII SERVICIOS DE INVERSIÓN	DÉCIMA.- NO GARANTÍA DE RENDIMIENTOS.	- Se incluye segundo párrafo donde se establece que el CLIENTE manifiesta que cuando celebra una operación consistente en un Depósito a Plazo Fijo, un Bono Bancario o un Certificado Bursátil Bancario, en caso de que los instrumentos cuya solicitud de compra sean de los que se refieren los artículos 33, 34 y 35 (títulos bancarios estructurados) de

		<p>la Circular 3/2012 emitida por Banco de México, los cuales, a su vencimiento, no se podrá liquidar una cantidad menor al principal invertido. "EL CLIENTE" está de acuerdo en que: "Ese instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece en el tercer párrafo que en caso de el instrumento de compra por parte del CLIENTE es un Bono Bancario o Certificados Bursátiles Bancarios, los cuales a su vencimiento, se podrá liquidar una cantidad menor al principal invertido, "EL CLIENTE" está de acuerdo en que: "Ese instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado e inclusive, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido."
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Le hacemos de su conocimiento que, a partir del 20 de marzo de 2023, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, podrá consultar el contrato a partir de esta fecha en el portal de BBVA: www.bbva.mx, o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63 en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República.



Creando Oportunidades

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al correo electrónico **une.mx@bbva.com**, o al teléfono 55 19 98 80 39 desde cualquier parte de la República Mexicana.